



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3171, DE 2020, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, QUE DETERMINA FECHA DE POSTULACIÓN, ZONAS Y MONTOS DEL SUBSIDIO REBAJA AL ADULTO MAYOR, PARA EL PROCESO DE POSTULACIÓN 2021.

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 279, de 1960 y el D.F.L. N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.378 que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; la Ley N° 21.289, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el Decreto Supremo N° 212, de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 1243, N° 1575, N° 3137 y N° 3171, todas de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones N° 30, de 2015, N°7, de 2019 y N°16, de 2020, todas de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley de Presupuestos del año 2021, dispone que dentro del Presupuesto contemplado para la aplicación de la Ley N° 20.378 "*Se incluyen recursos para implementar una rebaja del 50% de tarifa normal vigente al 1 de noviembre de 2019, para el 100% de los adultos mayores de 65 años o más. Esta rebaja comprende todos los servicios de transporte público mayor, que operen en el marco de la Ley N° 18.696 u otro tipo de autorización de operación, y que reciban el subsidio al transporte público remunerado de pasajeros dispuesto en la Ley N° 20.378.*"

2. Que, en conformidad a lo anterior, y con el objeto de mejorar la adecuada prestación de servicios de transporte público en regiones, se hace necesario generar a nivel nacional las herramientas necesarias que permitan al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones atender necesidades de la población, y que permitan especialmente potenciar la red de servicios de transporte público existente en regiones, apuntando a beneficiar a los adultos de 65 años o más, mejorando en consecuencia la accesibilidad de transporte a las personas de este segmento.

3. Que, a fin de dar cumplimiento a lo expresado en los considerandos anteriores, mediante la Resolución Exenta N° 1243 de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en las Resoluciones Exentas N° 1575 y N° 3137, ambas de 2020, se implementó la rebaja tarifaria al adulto mayor en servicios de transporte público remunerado de pasajeros y se aprobó la metodología para ello, determinando la fórmula de cálculo de dicho subsidio y el procedimiento de entrega del mismo.

4. Que, la ya citada Resolución Exenta N° 1243 de 2020, estableció la fórmula de cálculo del referido subsidio y procedimiento de entrega a los propietarios de buses, minibuses, taxibuses y trolebuses, urbanos y rurales, que cumplan con los requisitos ahí señalados.

5. Que, en este contexto, la Resolución Exenta N° 3171, de 2020, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fijó el plazo para presentar las solicitudes de recupero de los menores montos percibidos con ocasión de la aplicación de la rebaja tarifaria en comento, estableciendo este entre el día 06 de enero y el día 30 de abril de 2021, de manera digital, a través de las páginas www.mtt.gob.cl y www.dtptr.gob.cl; determinando además los montos a entregar por vehículo, según zona de prestación de servicios e información disponible sobre tarifas y viajes.

6. Que, teniendo presente la actual emergencia sanitaria que afecta a nuestro país, causada por la pandemia de COVID-19, esta Autoridad considera indispensable prorrogar el plazo de presentación de solicitudes, extendiéndolo hasta el día 28 de mayo de 2021; de manera tal que los beneficio de la medida y el recupero de recursos asociados a esta se hagan extensivos a un universo de personas lo más amplio posible.

RESUELVO:

1° PRORRÓGASE, el período de presentación de las solicitudes para obtener el recupero de los menores ingresos percibidos con ocasión de la rebaja tarifaria del adulto mayor en servicios no regulados, correspondiente al Proceso 2021, entre los días 1° y 28 de mayo del año 2021, ambas fechas incluidas.

2° INFÓRMESE la presente resolución, mediante publicación en el sitio electrónico del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones www.mtt.gob.cl y sitios electrónicos relacionados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Distribución:

HIKARI FABIOLA GUTIERREZ - ENCARGADO(A) CONTRATOS AREA URBANA - CONTRATOS AREA URBANA
MARÍA RAQUEL MORALES - SECRETARIA(O) - COORDINACION APOYO ESTRATEGICO



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

249075

E56584/2021